



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1608 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, **10** AGO. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con registro 57633-2017, ingresado con CUT N° 40879-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS - "TUAL - QUILISH ES VIDA" del CENTRO POBLADO-TUAL, sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 513-2004-GR-CAJ/DRA-ATDRC, de fecha 30 de noviembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 513-2004-GR-CAJ/DRA-ATDRC, de fecha 30 de noviembre de 2004, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, otorgó Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales, a favor del Aurelio Villanueva Herrera, Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable Tual, proveniente de los manantiales: "QUILISH I", "QUILISH II", "QUILISH III", "QUILISH IV", "QUILISH V", "QUILISH VI", en un caudal total de 2.799 l/s, en beneficio de 240 familias de la comunidad Tual-Pacopampa, a través del Sistema de Agua Potable "Tual", del distrito, provincia –región de Cajamarca;

Que, mediante el escrito del visto, Lidia Herrera Pérez, en su condición de Presidenta de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS - "TUAL-QUILISH ES VIDA" del CENTRO POBLADO-TUA, solicita extinción de derecho de uso de agua, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 513-2004-GR-CAJ/DRA-ATDRC, de fecha 30 de noviembre de 2004. El administrado argumenta que la licencia ha sido otorgado a la persona natural de Aurelio Villanueva Herrera, cuando se debió otorgar solo a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS - "TUAL - QUILISH ES VIDA" del CENTRO POBLADO-TUAL;

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 84° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de los partícipes, encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos;

En este sentido, si bien se ha solicitado extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, en aplicación con los deberes de esta autoridad, corresponde encauzar el trámite del presente procedimiento a uno de Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales;

Que, mediante Informe N° 082-2017-ANA-AAA (IV) MARAÑON-ALA-CAJAMARCA/JDDP la Administración Local de Agua Cajamarca, luego de la evaluación del expediente concluye que es factible modificar de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 513-2004-GR-CAJ/DRA-ATDRC, de fecha 30 de noviembre de 2004, y otorgar la Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales, a favor de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS-"TUAL-QUILISH



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1608 -2016-ANA-AAA.M

ES VIDA" del CENTRO POBLADO-TUA, proveniente de los manantiales denominados "QUILISH I", "QUILISH II", "QUILISH III", "QUILISH IV", "QUILISH V", "QUILISH VI", en un caudal total de 2.799 l/s, en beneficio de 240 familias de la comunidad Tual-Pacopampa, a través del Sistema de Agua Potable "Tual", del distrito, provincia -región de Cajamarca;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Cajamarca y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el D.S N° 012-2016-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el derecho de Uso de Agua otorgado por Resolución Administrativa N° 513-2004-GR-CAJ/DRA-ATDRC, de fecha 30 de noviembre de 2004, en el sentido que el beneficiario de la Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, es la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS - "TUAL - QUILISH ES VIDA" del CENTRO POBLADO-TUAL, del distrito, provincia, región Cajamarca; conforme a los fundamentos expuestos en la parte resolutive de la citada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS-"TUAL-QUILISH ES VIDA" del CENTRO POBLADO-TUAL y hágase de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en el modo y forma de Ley.



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VIMARAÓN
Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR